



RESOLUCIÓN N°. 1380

(18 ABR 2022)

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación. El Secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno de la Secretaría de Educación Departamental y del jefe de la dependencia o establecimiento educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L.1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020, se delega al Secretario de Educación Departamental, para definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, licencia por enfermedad, licencia de maternidad, vacaciones de docentes cuando se interrumpan por licencias de maternidad o enfermedad, comisión de servicios, comisión de estudios, comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, permisos, permisos sindicales, licencia no remunerada, licencia deportiva, vacaciones del personal administrativo de establecimientos educativos y suspensión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERIODO LABORADO		PERIODO PROGRAMADO		DEPENDENCIA
1	CARMEN MARINA LUNA MORA	59650655	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17/02/2020	16/02/2021	09/05/2022	27/05/2022	ASUNTOS LEGALES - S.E.D.
2	ROSARIO VILLARREAL BASTIDAS	30739164	TECNICO OPERATIVO	22/07/2019	21/07/2020	09/05/2022	27/05/2022	PRESTACIONES SOCIALES - S.E.D.
3	MARINO NOGUERA ORTEGA	6315661	CELADOR	12/03/2020	11/03/2021	02/05/2022	20/05/2022	I E ECOLOGICA LA COCHA - ARBOLEDA
4	MARINO NOGUERA ORTEGA	6315661	CELADOR	12/03/2021	11/03/2022	23/05/2022	13/06/2022	I E ECOLOGICA LA COCHA - ARBOLEDA
5	HECTOR BENILDO CEBALLOS	98325231	CELADOR	19/01/2021	18/01/2022	09/05/2022	27/05/2022	I E BOMBONA - CONSACA
6	CARLOS ANDRES LOPEZ	13068598	SECRETARIO	01/02/2021	21/01/2022	02/05/2022	20/05/2022	I E NUESTRO SEÑOR DEL RIO - CUMBAL
7	NARCISA GUADALUPE CHALPARIZAN	27175604	A S G	01/01/2021	31/12/2021	02/05/2022	20/05/2022	I E NUESTRO SEÑOR DEL RIO - CUMBAL
8	MIGUEL HELADIO CHUQUIZAN	98324122	CELADOR	24/02/2018	23/02/2019	02/05/2022	20/05/2022	I E NUESTRO SEÑOR DEL RIO - CUMBAL



Secretaría
de Educación
Asuntos
Legales

ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y COMUNICACIONES
ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	1 de
Versión	6.0
Vigencia	2021/02/16

9	DEIBYY BERONICA ARCOS	1088596764	A S G	17/02/2021	16/02/2022	02/05/2022	20/05/2022	I E NUESTRO SEÑOR DEL RIO - CUMBAL
10	MARIA ENGRACIA GONZALEZ	29503309	A S G	30/01/2020	19/01/2021	02/05/2022	20/05/2022	I E PUMBI LAS LAJAS - ROBERTO PAYAN

ARTICULO 2°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto),

18 ABR 2022

JAIRO HERNAN GADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Profesional Universitario de Personal Recursos humanos	08/04/2022	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario Recursos Humanos	08/04/2022	
Aprobó: Francisco Javier Chacón Vásquez Subsecretario Administrativo y Financiero	08/04/2022	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		